



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02031056- -NEU-DYAL#SGSP - ACTA ACUERDO FISCALÍA DE ESTADO - AGRUPACIÓN MAPUCHE CURRUHUINCA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02031056- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos N° 826/14 y N° 1080/18 y el Acta Acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2023 celebrada entre el Fiscal de Estado en representación de la Provincia del Neuquén y la Agrupación Mapuche Curruhuinca; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de septiembre de 2023, el Fiscal de Estado suscribió con representantes de la Agrupación Mapuche Curruhuinca un Acta Acuerdo, en la cual la Provincia del Neuquén se compromete a abonar una suma anual en concepto de uso de espacio territorial en función de lo establecido en el marco de los Decretos N° 826/14 y N° 1080/18;

Que frente al vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 1080/18, el Fiscal de Estado de la Provincia convocó a la Agrupación Mapuche Curruhuinca, logrando el entendimiento con la misma hasta el 07 de abril de 2025, fecha en la cual finaliza el Contrato de Concesión de la explotación del Cerro Chapelco;

Que debido a que el Acuerdo fue suscripto Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, se hace necesaria la intervención de éste último a efecto de aprobar el mismo, conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley 1290/62;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente presta conformidad en los términos de la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus Decretos modificatorios;

Que cuenta con la intervención del titular de la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE y RATIFÍCASE el texto del Acta Acuerdo de fecha 08 de septiembre de

2023, suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén y la Agrupación Mapuche Curruhuinca, que como documento **IF-2023-02032639-NEU-FISCA** forma parte integrante del expediente electrónico EX-2023-02031056- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2º: OTÓRGASE hasta el día 07 de abril de 2025, el canon anual establecido para la Agrupación Mapuche Curruhuinca (Decretos N° 826/14 y N° 1080/18), por un monto equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios de mayores en temporada alta, para las temporadas 2023 y 2024 exclusivamente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento con el presente Decreto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.